



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2019-MPM/A

Moyobamba, 11 MAR. 2019

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2019; el Informe N° 009-2019-MPM/URS, de fecha 07 de marzo de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019, rectifica el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019; por la siguiente redacción, designa, a partir de la fecha, a los dos titulares y dos suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomiso, quienes serán los que a continuación se detalla:

TITULAR	SUPLENTE
C.P.C. Marzolin García Trigozo – Gerencia de Administración y Finanzas	Econ. Yoel Ramírez Chumacero – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Tec. Cont. Percy Santillán Nuñez – Jefe de Tesorería	Abg. Valeria Eunice Montesa Beas – Secretaria General

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2019, se designó a la Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

Que, con Informe N° 009-2019-MPM/URS, de fecha 07 de marzo de 2019, la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, informa a la Gerencia Municipal, modificar el nombre que está en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPM/A, del funcionario C.P.C. Marzolin García Trigozo, por motivo que ya no es más funcionario de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2019-MPM/A



el cual esta como firmante titular de los anexos de las instrucciones de desembolso, y con Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MPM/A, se designa a la Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por el cual para seguir con los tramites del contrato de Fideicomiso, es necesario la modificación y dar a conocer a la nueva firmante de instrucción de desembolso que sería la Economista Ynes Aurora Quispe Chávez de López como firmante titular;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de

C.P.C Marzolin García Trigozo como **TITULAR** autorizado de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario, a que alude la Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPM/A, manteniéndose incólume los demás extremos de la referida Resolución de Alcaldía.

### ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la

Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López – **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con DNI N° 40221724, como **TITULAR** autorizado de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario.

### ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de

Administración y Finanzas, sirva tomar las acciones necesarias de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

### ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la

parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

### ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al

Área de Relaciones Publicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

